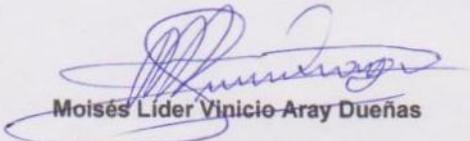


CESION DE ACCIONES

Por la presente, dejo constancia que el día de hoy 15 de mayo de 2015, Cedo veinte Acciones Ordinarias y Nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada uno, que mantengo en la compañía **CLUB VACACIONAL RUTA DEL SPONDYLUS CLUVARESA S.A.**, a favor del señor **JUAN CARLOS ARAY MIRANDA**.

Cabe indicar que en la presente cesión de acciones no comparece a dar su autorización a la presente cesión mi cónyuge **BRENDA GERALDINA RATTI RAMIREZ**, por cuanto mantenemos capitulaciones matrimoniales.

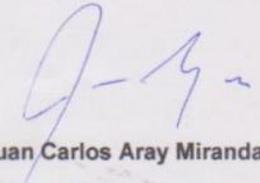
Atentamente,



Moisés Líder Vinicio Aray Dueñas

EL CEDENTE

C.C. 130194759-2



Juan Carlos Aray Miranda

EL CESIONARIO

C.C. 091482637-5

ESCRITURA



Notaría Primera de Montecristi Manabí - Ecuador

Nº (052) DECIMA PRIMERA Testimonio de Escritura de CAPITULACION MATRIMONIAL.-

Otorgantes: ENTRE LOS SEÑORES INGENIERO MOISES LIDER VINCIO ARAY DUEÑAS Y SEÑORA BRENDA GERALDINA RATTI RAMIREZ.-

A favor:

Cuantía USD. INDETERMINADA

* Por Cobrar *
COTIZADO
CALLE - P.B.V. □

FECHA DE OTORGAMIENTO: 07 de febrero de 1.997
Montecristi, 19 de noviembre del 200..7

NOTARIO

Dr. Jaime R. Villavicencio V.

COPIA
NUMERO (52)



CAPITULACION MATRIMONIAL: ENTRE LOS SEÑORES INGENIERO MOISES LIDER VINICIO ARAY DUENAS Y SEÑORA BRENDA GERALDINA RATTI RAMIREZ.

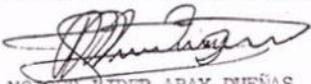
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí; República del Ecuador; Hoy Siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete; Ante mí, Doctor JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, Notario Público Primero del cantón Montecristi; COMPARECEN Y DECLARAN: Por una parte y por sus propios derechos el señor MOISES LIDER VINICIO ARAY DUENAS, Soltero, Ingeniero; y señora BRENDA GERALDINA RATTI RAMIREZ, Soltera, Ejecutiva.- Los comparecientes declaran que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Puerto de Manta; y de tránsito ocasionalmente por esta ciudad; hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentado sus respectivas Cédulas de Ciudadanías y Comprobantes de Votación, personalmente, DOY FE.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de CAPITULACION MATRIMONIAL, la cual proceden a celebrarla, me presentan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue; SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la presente minuta de CAPITULACIONES MATRIMONIALES; PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen por su propia y espontánea voluntad los señores INGENIERO MOISES LIDER VINICIO ARAY DUENAS Y SEÑORA BRENDA GERALDINA RATTI RAMIREZ, mayores de edad, domiciliados en Manta, Ejecutivos de Profesión.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los comparecientes en la actualidad mantienen Sociedad de hecho por espacio de DOS ANOS, y han decidido contraer matrimonio en la ciudad de Manta, a partir del mes de Febrero del presente año.

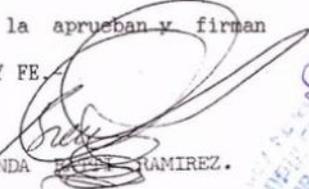
50 de...
34, 47 y
570 copia
3 febrero
1998
6to Copia
Octubre 2/2000
sedio 778 8 + C
plu 14/2001

PM
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI MANABI

Existiendo situaciones anteriores de los comparecientes en cuanto a hijos habidos fuera del futuro matrimonio, bienes, etc, sin que el presente contrato, contravenga disposiciones ni perjudique a terceros, tienen a manera de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, dejar establecido el régimen de Sociedad cónyugal, bajo las siguientes modificaciones permitidas por la Ley.-TERCERA: Reafirman que a partir de la unión de hecho y de matrimonio, la administración de la sociedad cónyugal, será del marido.- CUARTA: BIENES: a) Que todos los bienes adquiridos a partir del matrimonio, ingresan al régimen de sociedad cónyugal, siempre y cuando así se deje expresado en el contrato de adquisición o en su defecto, el bien sea adquirido a nombre del marido y mujer a manera de copropiedad.- b) Que los bienes muebles, inmuebles, acciones en compañía, etc, que sean adquiridos a título personal por cada uno de los cónyuges no ingresan al régimen de sociedad cónyugal, no forman parte del haber social, para lo cual renuncian sus gananciales expresan. c) Que no existe deudas conjuntas que afecten al régimen posterior de sociedad a formarse.- QUINTA: Para su modificación o extinción, se deberá hacer por escritura pública de común acuerdo.- Usted señor Notario agregará las de estilo. Minuta firmada por el Abogado Jaime Cárdenas, Matrícula número Trescientos veinte del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que se transcribe en el protocolo y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL,- Leída que les fué la presente escritura a los señores otorgantes por mí, El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo, El Notario, en unidad de acto, DOY FE.


MOISES EIDER ARAY DUEÑAS

C.C.#130194769-2


BRENDA PATRICIA RAMIREZ.

C.C.#130467040-7

COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ
ABOGADO EN EJERCICIO
MÓDULO DE MANABÍ
CALLE 10 DE FEBRERO 1000
TEL. 016 261 1111

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 157 Acta 157

En Montalvo, Provincia de Montalvo
hoy día Catorce de Febrero de mil novecientos veintinueve y Siete

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y**

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Alfaro, Simón, Andy, D. Alfaro
nacido en Chimbo, el 14 de Septiembre de

19 54, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Ing. Civil

con Cédula N° 135.124.752.7, domiciliado en Guayaquil, de estado

anterior Divorciado, hijo de Hosede Alfaro

y de María Delfina

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Escolina, Geraldina, Patti

Escolina, nacida en Guayaquil, el 23 de Mayo de

19 65, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante

con Cédula N° 135.163.940.7 domiciliada en Montalvo, de estado ante

rior Divorciada; hija de Alfonso Patti

y de Geraldina Ramirez

LUGAR DEL MATRIMONIO: Montalvo FECHA: 14 de Febrero de 1957

En este matrimonio legitimaron a su... hijo... comun... llamado...

SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

OBSERVACIONES:

Los contrayentes por ser de estado anterior... disolución... presentamos...
la respectiva documentación que cubre la ley de los Contrayentes... presentando...
el número de Escritura de Capitulaciones matrimoniales extendido...
el día de Montalvo... puros del Contrayente... con F.cho. 7 de Febrero...
1957

FIRMAS:

[Handwritten signatures]

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.



Registro Civil de Manabí

Certifico: que el/la Sr./Srta. Franklin
Com. 1922 pag. 115
Manabí 11/01/97

Franklin
STRO CIVIL

Jose
TECNICO A
Registro Civil - Manabí



Notaria Primera del Cantón Montecristi

[Handwritten signature]
Patricia A. Murillo Barcia
Notaria

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA DECIMA PRIMERA COPIA POR MI LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA SUPLENTE ENCARGADA DE ESTE CANTÓN ABOGADA PATRICIA MURILLO BARCIA, SOLICITADA POR EL ABOGADO KLEIN ZAMBRANO YEPEZ, CON MATRICULA NÚMERO 2004 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 19 de Noviembre del 2.007.- ESCRITURA NÚMERO (052).- LA NOTARIA.-

NOTARIA PRIMERA DE MONTECRISTI
[Handwritten signature]
Patricia A. Murillo Barcia
NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA



CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Capitulación Matrimonial, autorizada ante la Notaría Primera de Montecristi, el 7 de Febrero de 1997, celebrada entre Sres. Ing. Moisés Líder Vinicio Aray Dueñas y Sra. Brenda Geraldina Ratti Ramírez, queda legalmente inscrita bajo el No. 8 del Registro de Capitulaciones Matrimoniales, anotada en el Repertorio General No. 5.974, en ésta fecha.

Manta, Noviembre 29 del 2007

[Handwritten signature]
Dr. Patricia A. García
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón - Manta

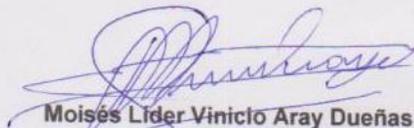


CESION DE ACCIONES

Por la presente, dejo constancia que el día de hoy 15 de mayo de 2015. Cedo veinte Acciones Ordinarias y Nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada uno, que mantengo en la compañía **CLUB VACACIONAL RUTA DEL SPONDYLUS CLUVARESA S.A.**, a favor del señor **ANDRES VINICIO ARAY MIRANDA**.

Cabe indicar que en la presente cesión de acciones no comparece a dar su autorización a la presente cesión mi cónyuge **BRENDA GERALDINA RATTI RAMIREZ**, por cuanto mantenemos capitulaciones matrimoniales.

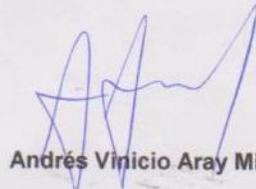
Atentamente,



Moisés Líder Vinicio Aray Dueñas

EL CEDENTE

C.C. 130194759-2



Andrés Vinicio Aray Miranda

EL CESIONARIO

C.C. 091482642-5

COPIA
NUMERO (52)



CAPITULACION MATRIMONIAL: ENTRE LOS SEÑORES INGENIERO MOISES LIDER VINICIO ARAY DUENAS Y SEÑORA BRENDA GERALDINA RATTI RAMIREZ.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí; República del Ecuador; Hoy Siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete; Ante mí, Doctor JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, Notario Público Primero del cantón Montecristi; COMPARECEN Y DECLARAN: Por una parte y por sus propios derechos el señor MOISES LIDER VINICIO ARAY DUENAS, Soltero, Ingeniero; y señora BRENDA GERALDINA RATTI RAMIREZ, Soltera, Ejecutiva.- Los comparecientes declaran que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Puerto de Manta; y de tránsito ocasionalmente por esta ciudad; hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentado sus respectivas Cédulas de Ciudadanías y Comprobantes de Votación, personalmente, DOY FE.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de CAPITULACION MATRIMONIAL, la cual proceden a celebrarla, me presentan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue; SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la presente minuta de CAPITULACIONES MATRIMONIALES; PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen por su propia y espontánea voluntad los señores INGENIERO MOISES LIDER VINICIO ARAY DUENAS Y SEÑORA BRENDA GERALDINA RATTI RAMIREZ, mayores de edad, domiciliados en Manta, Ejecutivos de Profesión.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los comparecientes en la actualidad mantienen Sociedad de hecho por espacio de DOS ANOS, y han decidido contraer matrimonio en la ciudad de Manta, a partir del mes de Febrero del presente año.

50 de...
34, 47 y
570 copia
3 febrero
1998
6to Copia
Octubre 2/2000
sedio 778 8 + C
plu 14/2001

NOTARIO PUBLICO PRIMERO
JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ
MONTECRISTI MANABI

ESCRITURA



Notaría Primera de Montecristi Manabí - Ecuador

Nº (052) DECIMA PRIMERA Testimonio de Escritura de CAPITULACION MATRI-
MONIAL.-

Otorgantes: ENTRE LOS SEÑORES INGENIERO MOISES LIDER VINCIO ARAY DUE-
ÑAS Y SEÑORA BRENDA GERALDINA RATTI RAMIREZ.-

A favor:

Cuantía USD. INDETERMINADA

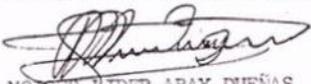
* Por Cobrar *
COTIZADO
PAGO - P.B.V. □

FECHA DE OTORGAMIENTO: 07 de febrero de 1.997
Montecristi, 19 de noviembre del 200..7

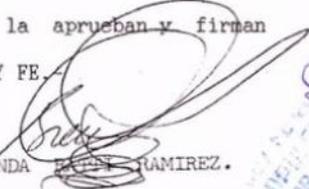
NOTARIO

Dr. Jaime R. Villavicencio V.

Existiendo situaciones anteriores de los comparecientes en cuanto a hijos habidos fuera del futuro matrimonio, bienes, etc, sin que el presente contrato, contravenga disposiciones ni perjudique a terceros, tienen a manera de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, dejar establecido el régimen de Sociedad cónyugal, bajo las siguientes modificaciones permitidas por la Ley.-TERCERA: Reafirman que a partir de la unión de hecho y de matrimonio, la administración de la sociedad cónyugal, será del marido.- CUARTA: BIENES: a) Que todos los bienes adquiridos a partir del matrimonio, ingresan al régimen de sociedad cónyugal, siempre y cuando así se deje expresado en el contrato de adquisición o en su defecto, el bien sea adquirido a nombre del marido y mujer a manera de copropiedad.- b) Que los bienes muebles, inmuebles, acciones en compañía, etc, que sean adquiridos a título personal por cada uno de los cónyuges no ingresan al régimen de sociedad cónyugal, no forman parte del haber social, para lo cual renuncian sus gananciales expresan. c) Que no existe deudas conjuntas que afecten al régimen posterior de sociedad a formarse.- QUINTA: Para su modificación o extinción, se deberá hacer por escritura pública de común acuerdo.- Usted señor Notario agregará las de estilo. Minuta firmada por el Abogado Jaime Cárdenas, Matrícula número Trescientos veinte del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que se transcribe en el protocolo y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL,- Leída que les fué la presente escritura a los señores otorgantes por mí, El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo, El Notario, en unidad de acto, DOY FE.


MOISÉS EIDER ARAY DUEÑAS

C.C.#130194769-2


BRENDA RAMÍREZ.

C.C.#130467040-7

COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ
ABOGADO EN EJERCICIO
MÓDULO DE MANABÍ
CALLE 10 DE FEBRERO 1000
TEL. 016 261 11 11

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 157 Acta 157

En Montalvo, Provincia de Manabí
hoy día Catorce de Febrero de mil novecientos veintinueve y ochenta

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y**

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Alfaro, Simón, Andy, D. Alfaro

nacido en Chimbo, el 14 de Septiembre de

19 54, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Ing. Civil

con Cédula N° 135.124.752.7, domiciliado en Guayaquil, de estado

anterior Divorciado, hijo de Hosede Alfaro

y de María Delfina

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Escolina, Geraciela, Patti

Escolina, nacida en Guayaquil, el 23 de Mayo de

19 65, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante

con Cédula N° 135.163.940.7 domiciliada en Montalvo, de estado ante

rior Divorciada; hija de Alfonso Patti

y de Geraciela Ramirez

LUGAR DEL MATRIMONIO: Montalvo FECHA: 14 de Febrero de 1957

En este matrimonio legitimaron a su... hijo... comun... llamado...

SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

OBSERVACIONES:
Los contrayentes por ser de estado anterior... divorciados... presentamos la respectiva documentación que cubre la ley de los Contrayentes... presentando el número de Escritura de Capitulaciones matrimoniales extendidas en la Montalvo... puros del Contrayente... con F.cho. 7 de Febrero de 1957.

FIRMAS:

[Handwritten signatures and stamps]

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.



Registro Civil de Manabí

Certifico: que el/la Sr./Srta. Franklin
Com. 1922 pag. 115
Manabí 11/01/97

Franklin
STRO CIVIL

Jose
TECNICO A
Registro Civil - Manabí



Notaria Primera del Cantón Montecristi

[Handwritten signature]
Patricia A. Murillo Barcia
Notaria

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA DECIMA PRIMERA COPIA POR MI LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA SUPLENTE ENCARGADA DE ESTE CANTÓN ABOGADA PATRICIA MURILLO BARCIA, SOLICITADA POR EL ABOGADO KLEIN ZAMBRANO YEPEZ, CON MATRICULA NÚMERO 2004 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 19 de Noviembre del 2.007.- ESCRITURA NÚMERO (052).- LA NOTARIA.-

NOTARIA PRIMERA DE MONTECRISTI
[Handwritten signature]
Patricia A. Murillo Barcia
NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA



CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Capitulación Matrimonial, autorizada ante la Notaría Primera de Montecristi, el 7 de Febrero de 1997, celebrada entre Sres. Ing. Moisés Líder Vinicio Aray Dueñas y Sra. Brenda Geraldina Ratti Ramírez, queda legalmente inscrita bajo el No. 8 del Registro de Capitulaciones Matrimoniales, anotada en el Repertorio General No. 5.974, en ésta fecha.

Manta, Noviembre 29 del 2007

[Handwritten signature]
Dr. Patricia A. García
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón - Manta

